El **sector algodonero** en Andalucía

*Informe del funcionamiento del régimen de ayuda al algodón en España**



Con la reforma de la PAC, la Comisión Europea plantea la revisión del actual régimen de ayuda al algodón. Las reformas propuestas chocan con los problemas de aplicación, gestión y control que mantien el actual régimen.

El algodón comunitario dispone de un régimen especial de ayuda creado en 1981 en el Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia y adaptado a las producciones españolas en 1986, en el Protocolo nº 14 del Acta de Adhesión de España y Portugal.

El Régimen Especial establece una ayuda a la producción concedida por medio de las empresas desmontadoras, cuyo importe se fija como diferencia entre un precio objetivo y el precio mundial para el algodón sin desmontar. La ayuda se limita una cantidad máxima fijada anualmente por la Comunidad dentro de unos límites establecidos, previendo la aplicación de penalizaciones cuando la producción sobrepase esta cantidad.

También se prevé un régimen de incentivos para la constitución de Agrupaciones de Productores y Uniones de Agrupaciones de Productores.

Antes de que finalice 2004, España debe remitir a la Comisión un informe sobre la situación medioambiental del sector del algodón y la incidencia de las medidas adoptadas

Tras sucesivas modificaciones reglamentarias, en el 2001, se reforma este régimen con nuevos objetivos; contener los incrementos de producción de algodón en la UE y mejorar la relación del cultivo del algodón en el medio ambiente.

Para cumplir estos objetivos, se establecen medidas de endurecimiento del sistema de penalizaciones, se posibilita la limitación por parte del Estado miembro de las superficies elegibles a la ayuda y obliga a España y a Grecia, a tomar medidas en materia medio ambiental.

Régimen actual de ayudas al algodón

- Precio "objetivo", "precio mínimo" y "precio mundial del algodón sin desmontar" fijados por la UE.
- "Cantidad Máxima Garantizada" de algodón sin desmontar para cada campaña de comercialización de 1.031.000 toneladas para la UE, 249.000 para España, 782.000 para Grecia y 1.500 para cada uno de los demás Estados miembros.
- "Sistema de penalizaciones" que radica en la reducción del 0,5% del precio objetivo y el precio mínimo para cada uno por ciento de sobrepasamiento en la Cantidad Nacional Garantizada, con un límite de aplicación de 362.000 toneladas como máximo para España. A partir de esta cantidad, por cada tramo de 4.830 toneladas que sobrepase la producción de España, se aplica el 0,023% más de reducción.
- Los Estados miembros pueden limitar la superficie que pueda optar a la ayuda, según criterios objetivos, con respecto a la economía agraria de las regiones en las que tenga importancia la producción del algodón, el estado edafoclimático de las superficies, la gestión de las aguas de riego y las rotaciones y técnicas de cultivo que puedan mejorar en medio ambiente.

* Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía

- Los Estados miembros determinarán las medidas para fomentar la mejora del medio ambiente y técnicas de cultivo que reduzcan los impactos medioambientales del mismo, programas de investigación encaminados a desarrollar métodos de cultivo más compatibles y medios para divulgar entre los productores los resultados de esta investigación y los efectos benéficos de estas técnicas.

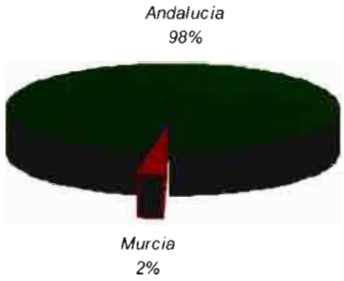
Antes del 31 de diciembre de 2004 España (al igual que Grecia) debe remitir a la Comisión un informe sobre la situación medioambiental del sector del algodón y la incidencia de las medidas adoptadas.

Superficie, producción y rendimientos

El algodón de la UE supone el uno por ciento de la superficie mundial y un 2,3% de la producción. Grecia y España, son los principales productores de algodón. En ambos países, es un cultivo predominantemente familiar y social y en la UE se considera cultivo agrícola a partir de 1981 con la integración de Grecia. Las producciones medias desde la integración han sido de 732.000 toneladas para Grecia y 218.000 para España, por debajo de las cantidades máximas garantizadas de ambos países. Desde antes de la reforma del régimen de ayuda, en el año 2001, la tendencia ha sido la contención de la producción estabilizándose en España alrededor de las 300.000 toneladas de algodón sin desmontar.

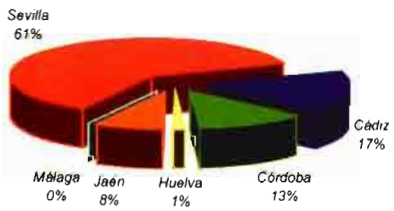
Evolución del sector algodonero en Andalucía

La mayor superficie de algodón en España se distribuye entre Andalucía y Murcia, siendo la Comunidad Autónoma andaluza la que agrupa el 95% de la producción de la campaña 2003/2004. A su vez, cuenta con el 98% de la superficie de algodón.



El tamaño medio de la explotación de algodón andaluza en estas seis campañas se mantiene en 9,6 hectáreas

El cultivo se desarrolla fundamentalmente en el Valle del Guadalquivir y en menor medida, en los Valles del Genil y Guadalete, en el litoral de Cádiz y en la Campaña de Sevilla.



La evolución de la superficie en Andalucía y en las provincias productoras en los últimos cinco años, ha sido estable.

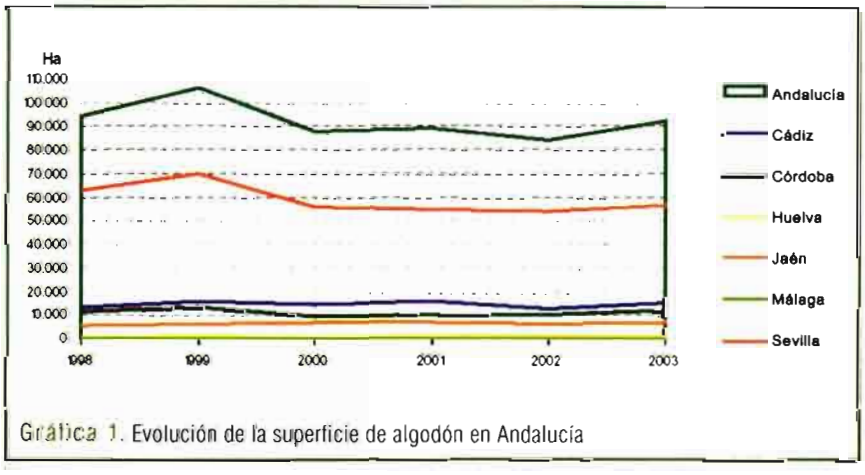
La media de superficie andaluza de algodón en este período, ha ascendido a 90.000 Ha. destacando la campaña 1999/00 donde se llegaron a alcanzar 106.497 Ha. de superficie de cultivo. En esa misma campaña la superficie de la provincia de Sevilla experimenta un fuerte ascenso, para descender en la campaña siguiente, por debajo de la superficie existente en campañas anteriores. (Ver **Gráfica 1**)

La producción andaluza de algodón, sigue las mismas pautas que la superficie, permaneciendo estable en los últimos años en torno a las 300.000 toneladas.

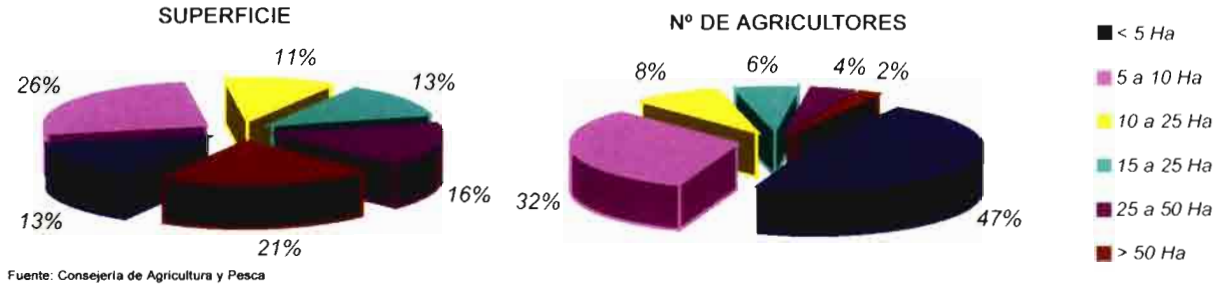
Número de agricultores, tamaño de la explotación y distribución por estratos

El número de agricultores de algodón ha permanecido en torno a 10.000 productores entre las campañas 1998/1999 y 2003/2004 en Andalucía.

El tamaño medio de la explotación de algodón andaluza en estas seis campañas se mantiene en 9,6 hectáreas, siendo las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz las que tienen un tamaño medio de 11 hectáreas aproximadamente, y Jaén y Huelva menor de cinco hectáreas. Destaca Málaga con un tamaño medio de explotación mayor y que asciende a 12,4 hectáreas, debido fundamentalmente al aumento en superficie experimentado por esta provincia en el año 2000.



Gráfica 1. Evolución de la superficie de algodón en Andalucía



Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca

Con respecto a la distribución de superficie, tal y como se observa en el gráfico anterior el 13% de la superficie está cultivada por el 47% de los agricultores y el 21% de la superficie por el 2% de los agricultores.

El número de agricultores por estratos de superficie se mantiene relativamente estable. Los agricultores con superficie de explotación igual o superior a diez hectáreas permanece constante, mientras que aquellos cuya explotación es menor, desciende a lo largo del período 1998-2003, para iniciar una tendencia ascendente en las dos últimas campañas.

Por el contrario, la suma de superficies de las explotaciones mayores o iguales a 50 hectáreas tiene una tendencia descendente mientras que la suma de superficies menores de 50 hectáreas es relativamente estable a lo largo de los últimos seis años, exceptuando la superficie total de explotaciones de entre cinco y diez Ha (explotaciones con superficie igual a diez ha se encuentran incluidas en el estrato siguiente), cuya tendencia es ascendente y muestra un mayor aumento de superficie total.

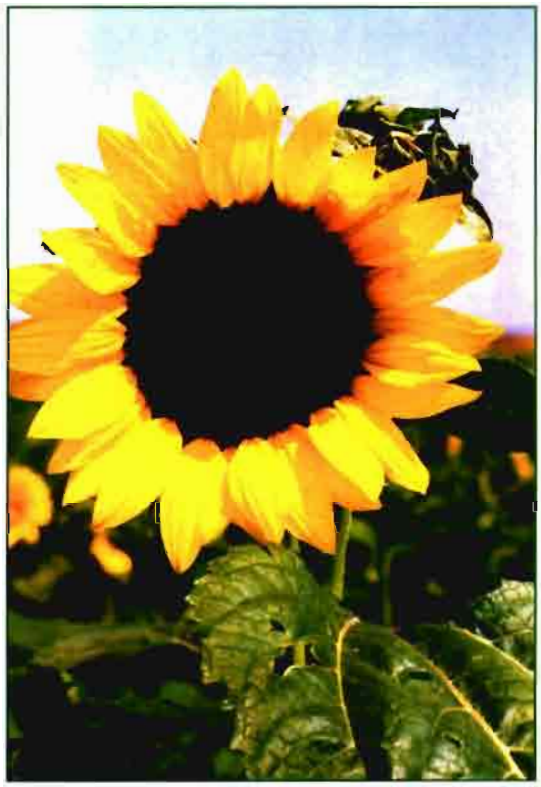
Cabe destacar también, cómo en la campaña 1999/00, donde se originó un máximo de superficie y producción, la gráfica con mayor grado de inflexión ascendente es la representativa de la suma de superficie de explotaciones mayores de 50 Ha.

Alternativas de cultivo al algodón en Andalucía

Los principales cultivos de regadío alternativos al algodón en Andalucía son maíz, girasol y remolacha.

La práctica totalidad del **maíz** que se cultiva en Andalucía es de riego. La superficie de maíz en regadío, en los últimos seis años ha sido variable, oscilando aproximadamente entre 20.000 y 50.000 hectáreas.

Los cultivadores de maíz en regadío obtienen un pago compensatorio por hectárea, calculado como la cantidad básica por tonelada y multiplicada por el rendimiento de maíz en regadío fijado para la comarca en cuestión, establecido actualmente en el Real Decreto 140/2002.



En cuanto a la **remolacha**, el Reglamento (CE) 1260/01 establece la OCM del azúcar e isoglucosa, correspondiéndole a España una cuota de 957.082 toneladas de azúcar de base A y 39.878,5 de azúcar de base B.

La remolacha azucarera se concentra en Andalucía principalmente en Cádiz, Sevilla y Córdoba, cultivándose en torno al 50-55% de la superficie en regadío. La superficie en regadío ha oscilado en las últimas campañas entre 16.000 y 27.000 hectáreas.

El **girasol** es la principal oleaginosa cultivada en Andalucía, con un porcentaje variable de superficie en regadío, que oscila en las últimas campañas entre el diez y el 20%. La superficie destinada al cultivo de girasol en regadío muestra una clara tendencia decreciente en las últimas campañas.

